

CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA PÚBLICA

CONTRATO N.º: MSA/IR/SUP/2021/0001/FISMDF
DESCRIPCIÓN: SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS (SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS OBRAS). --

IMPORTE: \$1,598,800.00

I.V.A. %: \$255,808.00

TOTAL: \$1,854,608.00

ANTICIPO: \$0.00

CONTRATISTA: C. OFELIA ELENA MARROQUIN CONSTANTINO.

DOMICILIO: 1 A PRIV. RANCHO MONTE GRANDE S/N

MARIANO ESCOBEDO C.P. 94420.

FONDO O PROGRAMA AL QUE PERTENECE: FISM-DF-2021

Contrato de Servicios de Supervisión de Obra Pública que celebran por una parte el Honorable Ayuntamiento de Soledad Atzompa, representado por el C. Armando Pérez de los Santos y la C. Teresa Hidalgo Martínez; Presidente Municipal y Sindico Único respectivamente y por la otra La C. Ofelia Elena Marroquin Constantino, a quienes, en lo sucesivo, se les denominara, "El H. Ayuntamiento" y "La Supervisión", respectivamente de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES:

I.- EL H. AYUNTAMIENTO DECLARA:

A). - Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 2, Segundo Párrafo, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz, vigente en la entidad, cuenta con personalidad jurídica y patrimonios propios, y que por lo tanto tiene capacidad legal para celebrar este contrato.

B). - Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, el Consejo de Desarrollo Municipal, autorizó la inversión correspondiente, misma que proviene del *Fondo de Infraestructura Social Municipal, ejercicio 2021*.

C). - Que el presente contrato se adjudica a "La supervisión" como resultado de la evaluación del presupuesto presentado en el proceso de concurso por Invitación a cuando menos tres personas No. FISMDF/2021301470001, por considerarlo una propuesta económica solvente y reunir las condiciones técnicas y económicas que garantizan la prestación del servicio objeto del presente contrato.

D). - Que tiene establecido su domicilio en: Palacio Municipal s/n Soledad Atzompa, Veracruz; mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

II.- LA SUPERVISIÓN DECLARA:

A). - Que es persona física con actividad empresarial, acreditando su personalidad con la cédula del Registro Federal de Contribuyentes.

B). - " La Supervisión" declara ser de nacionalidad mexicana y conviene, si llegare a cambiar de nacionalidad, en seguir considerándose como mexicano por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder, en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este contrato.

